

**EN LO PRINCIPAL: CUMPLIMIENTO INCIDENTAL. EN EL OTROSÍ:
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, TASACIÓN DE COSTAS PROCESALES Y
REGULACIÓN DE LAS PERSONALES.**

S.J.L. DE POLICIA LOCAL DE PEÑAFLOR

.....
por sí, en los autos Rol sobre,
a US., respetuosamente digo:

Que, encontrándose ejecutoriada la sentencia definitiva, vengo en solicitar el cumplimiento incidental de la misma, con citación de la contraria, notificándose por cédula.

POR TANTO;

En mérito de lo expuesto y de lo preceptuado en los artículos 231 y siguientes del Código de Procedimiento Civil,

RUEGO A US., se sirva ordenar el cumplimiento incidental de la sentencia definitiva, con citación y notificarlo por cédula.

OTROSÍ: Solicito a US se sirva ordenar se liquide el crédito; se tasen las costas procesales por el Secretario del Tribunal y se regulen las personales por el Tribunal.